



Secretaría Regional Ministerial
De Transportes y Telecomunicaciones
Región de Atacama

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0605 /

COPIAPÓ, 09 de junio de 2011

VISTO: Lo dispuesto en el artículo N°s 102, 118 y 166 de la Ley N° 18.290, publicada en el Diario Oficial del 07 de Febrero de 1984:

CONSIDERANDO:
La solicitud del Sr. Sergio Donoso Castillo y visación de la S.I.A.T. Atacama de Carabineros

RESUELVO:
1.- **AUTORIZÁSE**, la suspensión de tránsito en media calzada y en forma temporal en vías de la comuna de Copiapó y Tierra Amarilla, en la fecha y condiciones que a continuación se indica:

a) TRAMOS A UTILIZAR	b) FECHA DE SUSPENSIÓN:	c) MOTIVO:
Inicio: Río Blanco – Girando en Paipote – Juan Godoy – Rotonda Tierra Amarilla Retornando a Río Blanco	<u>12 de Junio desde las 10:30 hrs. hasta las 13:00 hrs.</u>	Competencia Deportiva de Ciclismo

d) **VARIANTE LOC. COLEC.:** No hay.

2.- Los organizadores de la referida actividad, deberán adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo del mismo, evitando la comisión de hechos que atenten contra la propiedad pública y privada o que alteren gravemente el orden público, como asimismo, a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que le fuese requerida por los Tribunales Ordinarios de Justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo del referido evento.

3.- Al término de los plazos indicados, se deberá dejar expedito y libre el tránsito.

4.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución, en las normas legales y reglamentarias vigentes, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DAVID MORENO SEPULVEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE ATACAMA

DMS/PLC/plc